

Al contestar refiérase  
a oficio No. **05951**

30 de abril, 2018  
**DCA-1559**

Doctora  
Karen Mayorga Quirós  
Ministra de Salud  
**Ministerio de Salud**  
Fax: 2233-9896  
Correo electrónico: [vanessa.arroyo@misalud.go.cr](mailto:vanessa.arroyo@misalud.go.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Se autoriza al Ministerio de Salud a realizar la contratación directa de la empresa CSE Seguridad S.A. para brindar los servicios de vigilancia para el Nivel Central, Sedes Regionales y Áreas Rectoras del Ministerio de Salud, por el plazo de cinco meses y por un monto mensual de ¢174.033.619,50 (ciento setenta y cuatro millones treinta y tres mil seiscientos diecinueve colones con cincuenta céntimos).

Nos referimos a su oficio DM-774-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, recibido en esta Contraloría General de la República en fecha del 08 de marzo, mediante el cual solicita la autorización para el objeto descrito en el asunto.

Esta División de Contratación Administrativa requirió información adicional al Ministerio contratante mediante oficio 04379 (DCA-1161) del 22 de marzo de 2018, el cual fue atendido mediante oficio DFBS-UBS-0217-2018 de fecha 02 de abril de 2018, mismo que fue reenviado con información complementaria a esta Contraloría General el día 16 de abril de 2018.

## **I. Antecedentes y justificación**

La Administración solicitante motiva su solicitud con base en lo siguiente:

1. Que el Ministerio promovió la Contratación Directa número 2017CD-000005-0009200001 conforme lo autorizó esta Contraloría General mediante oficio 04143 (DCA-0770) del 06 de abril de 2017, para realizar la contratación directa de los servicios de vigilancia para el Nivel Central, Sedes Regionales y Áreas Rectoras del Ministerio de Salud, con la empresa CSE Seguridad S.A., por un plazo de ocho meses y por un monto mensual de ¢174.033.619,50 (ciento setenta y cuatro millones treinta y tres mil seiscientos diecinueve colones con cincuenta céntimos).

2. Que dicha contratación venció el pasado 15 de diciembre de 2017, por lo que procedió a aplicar el artículo 208 del Reglamento, para disponer del servicio de seguridad y vigilancia durante cuatro meses más, a la espera de la resolución de los recursos de apelación interpuestos en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2017LN-000003-000920001, procedimiento que el Ministerio promovió para contratar dicho servicio durante un año prorrogable hasta un máximo de cuatro años en total.
3. Que los recursos de apelación interpuestos en contra del acto de adjudicación de la Licitación Pública 2017LN-000003-000920001 se resolvieron con parcialmente con lugar mediante resolución R-DCA-0122-2018 de las once horas con quince minutos del siete de febrero del dos mil dieciocho, con lo cual la Administración debe proceder con una nueva evaluación de los oferentes, lo que motiva la presente autorización para contratar directamente a la empresa CSE Seguridad S.A., empresa que venido ejecutando satisfactoriamente el servicio a la Administración.
4. Que la empresa CSE Seguridad S.A., se encuentra anuente a mantener las condiciones previstas con la Administración en la contratación directa autorizada número 2017CD-000005-0009200001, incluyendo el precio mensual que se ha venido pagando, esto es la suma total de ¢174.033.619,50 (ciento setenta y cuatro millones treinta y tres mil seiscientos diecinueve colones con cincuenta céntimos)
5. Se aporta constancia del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) número PA4632674 de fecha 13 de abril de 2018, en la que consta que la empresa CSE Seguridad S.A. se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con esa entidad.
6. Se aporta certificación de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares del Ministerio de Trabajo de fecha 13 de abril de 2018, en la que se indica que a la empresa CSE Seguridad S.A. no le registra ninguna deuda.
7. Se aporta Declaración Jurada en que la empresa CSE Seguridad S.A. manifiesta que no se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración Pública, al tenor de lo dispuesto en los artículos 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.
8. Que este órgano contralor consultó en el registro de proveedores disponible en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP y Comprared el estado de dicha empresa, y no se registran inhabilitaciones en su contra.
9. Se aporta el oficio número DFBA-UF-415-2018 de fecha 23 de marzo de 2018, emitido por MBA. Adrian Vega Navarro en su condición de Jefe de la Unidad Financiera del Ministerio, mediante el cual certifica que para el periodo económico 2018, Programa Presupuestario 630-00 Gestión Intrainstitucional, Partida 1, Sub-Partida 1.04.06 Servicios Generales, se cuenta con un presupuesto de ¢1.461.000.000,00 reservado

para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia para un periodo de ocho meses.

10. Se aporta el cronograma completo de las actividades, con indicación de las áreas responsables de dicho proceso.
11. Que al amparo del artículo 146 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, solicita se autorice la contratación directa del servicio de vigilancia para el Nivel Central, Sedes Regionales y Áreas Rectoras del Ministerio de Salud, por un período de ocho meses con la empresa CSE Seguridad S.A., por un monto mensual de ¢174.033.619,50 (ciento setenta y cuatro millones treinta y tres mil seiscientos diecinueve colones con cincuenta céntimos).

## **II. Criterio de la División**

En primer término, debe recordarse que al tenor de los artículos 2 bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 146 de su Reglamento, la Contraloría General puede autorizar la contratación directa en aquellos casos específicos en los que se acrediten suficientes razones para considerar que es la única forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general, o de evitar daños o lesiones a los intereses públicos, para lo cual, la Administración deberá brindar una justificación detallada de las circunstancias por las cuales la utilización del procedimiento licitatorio no resulta apropiado o conveniente para la satisfacción del interés general. De esta manera, resultan de especial importancia las razones y justificaciones dadas por la Administración para solicitar la autorización de contratación directa, las cuales deben ser analizadas a fin de determinar si se cumple o no con los supuestos de la norma.

En el caso bajo análisis, el Ministerio acude a este órgano contralor a efecto de que se autorice un procedimiento de excepción para atender de forma inmediata el resguardo de los funcionarios, activos e instalaciones, específicamente para las oficinas centrales, Sedes Regionales y Áreas Rectoras. Lo anterior, en vista de que el procedimiento ordinario promovido para satisfacer dicha necesidad no se ha ejecutado, a causa de una serie de recursos de apelación que fueron resueltos parcialmente con lugar ante este Despacho Contralor mediante resolución R-DCA-0122-2018 de las once horas con quince minutos del siete de febrero del dos mil dieciocho.

Continúa manifestando el Ministerio, que el servicio lo venía prestando la empresa CSE Seguridad S.A. en virtud de la contratación directa autorizada por este órgano contralor mediante oficio oficio 04143 (DCA-0770) del 06 de abril de 2017, por un periodo de ocho meses que se venció el pasado 15 de diciembre del año 2017. Posteriormente procedió a suscribir una adenda a dicho contrato por un término de cuatro meses en el tanto se resolvían las acciones recursivas interpuestas en contra del acto final del procedimiento ordinario, para lo cual aplicó el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con vencimiento al 15 de abril pasado.

A partir de los argumentos de la Administración, lleva a considerar a este órgano contralor, que un procedimiento ordinario sería inconveniente en este caso, no solo en virtud del vencimiento del último servicio contratado; sino también en la medida que el Ministerio ya promovió el procedimiento concursal correspondiente, cuya ejecución se ha visto suspendida, toda vez que le corresponde atender lo dispuesto por esta Contraloría en resolución R-DCA-0122-2018, a causa de una serie de recursos de apelación.

En relación con la contratación de la empresa específica, entiende este órgano contralor que existe un factor de tiempo que impide la promoción de un concurso; pero en todo caso también se trata de la empresa que ha venido brindando continuamente el servicio.

Ahora bien, la Administración considera que la mejor forma de satisfacer dicha necesidad es contratando directamente con la empresa CSE Seguridad S.A., por un período de ocho meses que es lo que estima prudente para contar *“con más tiempo para tramitar la Licitación Pública No. 2017LN-000003-000920001, esperando tener debidamente resuelto el trámite para el 16 de diciembre de 2018”*. Sin embargo, del cronograma aportado por el propio Ministerio no se acreditan las actividades por las cuales se requiera contratar el servicio hasta por ocho meses.

En ese sentido, debe considerarse que la Administración cuenta con el plazo de un mes para dictar un nuevo acto final es de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución que pone término a los recursos, plazo que podría ser prorrogado por un mes adicional cuando la Administración lo justifique mediante acto razonado, lo anterior de conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 192 del RLCA. En el caso concreto, la adopción del nuevo acto debió realizarse el pasado 09 de marzo, lo cual no se ha acreditado en el caso toda vez que del cronograma aportado por el Ministerio mediante oficio DFBS-UBS-0217-2018 de fecha 02 de abril de 2018, el Ministerio indicó que la revisión de las ofertas y la emisión de informes respectivos se encuentra en estudio técnico y financiero desde el día 28 de febrero, sin que conste el detalle de la prórroga que regula el citado artículo 192.

Dicho lo anterior, la Administración debió resolver sobre la nueva adjudicación el pasado 09 de abril considerando la eventual prórroga, a lo cual deben computarse 3 días hábiles para la notificación del acto en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP (según lo ha especificado en su propio cronograma) y posteriormente deben contabilizarse 10 días hábiles que es el plazo legal para recurrir el acto, más 40 días hábiles para que este órgano contralor conozca por el fondo de eventuales recursos, en caso de que proceda. A lo anterior deben de sumársele quince días hábiles para la confección y aprobación del contrato. Estas actividades implicarían no sobrepasarse de 2 meses. En el escenario más perjudicial, en que esta segunda ronda implique la adopción de un tercer acto final, la Administración ha estimado un total de 85 días hábiles en actividades lo cual implicaría a lo sumo 3 meses más aproximadamente. Lo anterior quiere decir, que posterior a la adopción del nuevo acto, la Administración tardaría lo más, de cinco meses para ejecutar el procedimiento ordinario, en caso de que proceda. Dicho plazo se concede además, para que el Ministerio observe el cumplimiento de la normativa

vigente en cuanto a los plazos regulados para la adopción de las actuaciones posteriores al dictado de la resolución de apelación.

Tomado en consideración lo expuesto, este órgano contralor encuentra argumentos suficientes para autorizar la contratación directa de la empresa CSE Seguridad S. A., para atender temporalmente la necesidad de la Administración, a efecto de que se contrate por los próximos cinco meses el servicio de seguridad que interesa, con las siguientes salvedades.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 146 de su Reglamento, se concede autorización al Ministerio para realizar la contratación directa de los servicios de vigilancia, en los términos que se han venido pactando y que fueron autorizados anteriormente por esta Contraloría, esto es:

**a) Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las Unidades Organizativas del Ministerio de Salud en 87 puestos, según el siguiente detalle (2016CD-000051-63000):**

PUESTOS	UNIDAD	UBICACIÓN	DESCRIPCION
1	Nivel Central	Central de Almacenamiento y Distribución (C.A.D) en Pavas, bodegas auxiliares	Servicio de seguridad y vigilancia durante las 24 horas turnos rotativos, de ocho horas cada uno de lunes a domingo, incluyendo los días feriados en horarios de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.; 2:00 p.m. a 10:00 p.m.; y 10:00 p.m. a 6:00 a.m., con oficiales de vigilancia uniformados y armados
1	Nivel Central	Servicios Generales (incluye talleres, Oficinas Región Central Sur, Área Local y Bodegas Auxiliares del Área de Almacenamiento, Registro y Control de Bienes ubicadas en Pavas)	
1	Nivel Central	Patio interno del Plantel del Ministerio en Pavas, incluye instalaciones de la Región Central Sur, Área Rectora de Salud de Pavas	
1	Nivel Central	Edificio Sur, con rondas en la Plaza de la Salud y el edificio anexo sur, en horas no hábiles, feriados, sábados y domingos	
1	Nivel Central	Edificio Central, con rondas en el edificio anexo norte, archivo central y patios internos	
1	Nivel Central	Edificio de la Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil	
2	Nivel Central	Parqueo Sur, incluye patio de estacionamiento, oficinas Área de transportes y mantenimiento, acceso interno a oficinas del edificio sur y Plaza de la Salud	
1	Nivel Central	Edificio Norte, parqueo norte con rondas al auditorio, aulas de capacitación, tesorería, correo	
1	Área Rectora de Salud Sureste	Frente a cárcel de San Sebastián	
1	Área Rectora de Salud Goicoechea	Goicoechea, contiguo a la Cruz Roja de Goicoechea	
1	Área Rectora de El Carmen, Merced, Uruca	costado oeste del Hotel Aurola Holiday Inn	
1	Área Rectora de Santa Ana	300 metros norte y 25 metros este de la Iglesia Católica	
1	Área Rectora de Hatillo	200 metros norte y 100 metros este de la Iglesia Católica	
1	Área Rectora de Moravia	300 metros norte del Mall Don Pancho, carretera a la Trinidad de Moravia	
1	Área Rectora de Salud de Bagaces	costado norte del Estadio Municipal, contiguo al Centro de Nutrición	
1	Sede Región Chorotega	entre la Escuela de Enseñanza Especial en Liberia y el Hospital de Liberia Enrique Baltodano	
1	Sede Región Brunca	San Isidro del General, Barrio Villa Ligia, contiguo a la UNED	
1	Área Rectora de Salud de Heredia	50 metros oeste y 25 metros norte de la Clínica Central de Heredia Francisco Bolaños	
1	Área Rectora de Salud de San Pablo de Heredia	costado oeste del Parque	
1	Área Rectora de Salud de Santo Domingo de Heredia	100 metros al este del costado sur del Parque	
1	Área Rectora de Salud de San Rafael de Heredia	100 metros sur y 100 metros oeste de la Municipalidad	
1	Área Rectora de Salud Sarapiquí	costado sur de la Clínica de Puerto Viejo de Sarapiquí	
1	Área Rectora de Salud de Belén, Flores	300 metros oeste de la esquina noroeste de la Iglesia	
1	Área Rectora de Salud de Santa Bárbara	300 metros este y 200 metros norte del costado norte de la Iglesia Católica	
1	Área Rectora de Salud de Alajuela 1 y Alajuela 2	costado este del Parque Las Palmas	

1	Área Rectora de Salud de Atenas	200 metros al sur de la Estación de Bomberos	
1	Área Rectora de Salud de Poas	50 metros oeste de la Estación de Bomberos	
1	Sede Región Pacífico Central	costado sur de Tribunales de Justicia, Puntarenas Centro	
1	Sede Región Central Occidente	costado norte del Hospital Carlos Luis Valverde Vega	
1	Área Rectora de Salud de San Ramón	costado este del Hospital Carlos Luis Valverde Vega	
1	Área Rectora de Salud de Cartago	300 metros norte del costado noroeste del mercado	
1	Área Rectora de Salud de Hospital Mata Redonda	Frente a cárcel de San Sebastián	
2	CEN de los Cuadros	Goicoechea	
1	Nivel Central	edificio intermedio entre edificio central (edificio anexo sur) y edificio sur	Servicio de seguridad y vigilancia durante las 9 horas diurnas de lunes a viernes en horarios de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., con oficiales de vigilancia uniformados y armados
1	Nivel Central	edificio intermedio entre edificio central (edificio anexo norte) y edificio norte	
1	Nivel Central	parqueo para funcionarios y plazoleta principal frente al edificio Central	Servicio de seguridad y vigilancia durante las 12 horas diurnas de lunes a viernes en horarios de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., con oficiales de vigilancia uniformados y armados
1	Área Rectora de Salud de Escazú	Avenida Primero, calles 1-3 tercer piso sobre oficinas del Banco Popular	
1	Área Rectora de Salud de Aserri	frente al costado oeste del Parque	
1	Área Rectora de Salud de Montes de Oca	100 metros sur y 100 metros este de la Iglesia de Lourdes de Montes de Oca	
1	Área Rectora de Salud de Curridabat	400 metros sur de la Pops Curridabat	
1	Área Rectora de Salud de Desamparados	100 metros oeste, 100 metros sur y 25 metros oeste del Multicentro	
1	Área Rectora de Salud de Tibás	100 metros al sur de Burger King	
1	Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada	100 metros norte y 100 metros oeste del Gimnasio Siglo XXI Barrio El Carmen, Ciudad Quesada	
1	Área Rectora de Salud de Florencia	San Carlos, contiguo a Repuestos Joisa	
1	Área Rectora de Salud de Aguas Zarcas	250 metros sur del Banco de Costa Rica	
1	Área Rectora de Salud de Santa Rosa de Pocosol	200 metros norte de la Escuela Santa Rosa	
1	Área Rectora de Salud de los Chiles	200 metros norte y 200 metros oeste de la terminal de buses	
1	Área Rectora de Salud de Guatuso	200 metros norte y 15 metros sur de la Estación de Servicio, contiguo al CEN CINAI	
1	Área Rectora de Salud de Abangares	contiguo al Hospital de Abangares	
1	Área Rectora de Salud de Cañas	diagonal al Cementerio	
1	Área Rectora de Salud de Carrillo	50 metros al sur del Banco Nacional	
1	Área Rectora de Salud de la Cruz	150 metros este del Parque	
1	Área Rectora de Salud de Nandayure	300 metros sur del Parque, contiguo al Centro de Nutrición	
1	Área Rectora de Salud de Nicoya	100 metros oeste y 50 metros sur de las oficinas de Coopeguanacaste	
1	Área Rectora de Salud de Santa Cruz	contiguo a la Clínica del Seguro Social	
1	Área Rectora de Salud de Tilarán	costado norte del Ministerio de Agricultura y Ganadería	
1	Área Rectora de Salud de Upala	costado suroeste del Palacio Municipal	
1	Área Rectora de Salud de Hojancha	300 metros norte y 250 metros oeste de la Iglesia Católica	
1	Área Rectora de Salud de Pérez Zeledón	contiguo al Hospital Escalante Pradilla	
1	Área Rectora de Salud de Buenos Aires	costado norte del Parque Central, Buenos Aires Centro	
1	Área Rectora de Salud de Coto Brus	contiguo a Cruz Roja	
1	Área Rectora de Salud de Osa	25 metros sur del Banco Nacional, Palmar Norte	
1	Área Rectora de Salud de Golfito	200 metros al este sobre entrada a carretera la Torre, Golfito kilometro #3	
1	Área Rectora de Salud de Corredores	contigua a Aduana de Paso Canoas	
1	Área Rectora de Salud de Esparza	100 metros al sur de Supercompro	
1	Área Rectora de Salud de Puntarenas	frente al Club Rotario en el Cocal de Puntarenas	
1	Área Rectora de Salud de Barranca	frente a la Clínica de Barranca	
1	Área Rectora de Salud de Montes de Oro	100 metros norte y 75 metros este del Banco Nacional, costado norte de la Plaza de Miramar	
1	Área Rectora de Salud de Orotina	100 metros sur de la Clínica de la CCSS	
1	Área Rectora de Salud de Parrita	Barrio los Ángeles frente a la Plaza de Deportes	
1	Área Rectora de Salud de Aguirre	Barrio Paraíso, frente a encomiendas de Transportes Morales	
1	Área Rectora de Salud de Peninsular	contiguo a la Cruz Roja de Jicaral de Puntarenas	

Servicio de seguridad y vigilancia durante las 18 horas diarias de lunes a viernes y sábados en horario de 2:00 p.m. a 8:00 a.m., en el caso de domingos y feriados 24 horas diarias hasta las 8:00 a.m. con oficiales de vigilancia uniformados y armados

1	Área Rectora de Salud de Palmares	125 metros este de la Iglesia Católica
1	Área Rectora de Salud de Naranjo	entrada principal de Naranjo, contiguo a la Cruz Roja
1	Área Rectora de Salud de Valverde Vega	150 metros sur de Coopearsa, Sarchí Norte
1	Área Rectora de Salud de Alfaro Ruiz	100 metros norte y 100 metros oeste de la esquina noroeste del Parque, Zarcero
1	Área Rectora de Salud el Guarco	contiguo al Colegio Elías Leiva
1	Área Rectora de Salud de Oreamuno	200 metros este de la Iglesia Católica
1	Área Rectora de Salud de Turrialba	100 metros este y 200 metros norte del costado noreste del parque
1	Área Rectora de Salud de los Santos	150 metros al oeste del Banco Nacional
1	Sede Regional Huetar Norte	100 metros norte y 25 metros este del Hospital de San Carlos
1	CEN de Guararí	frente a la Escuela de Guararí de Heredia
1	CEN de San Roque de Liberia	frente al Salón Comunal de San Roque de Liberia
1	CEN Cinco Estrellas	detrás de Hogares Crea, El Roble de Puntarenas
1	Sede Regional de Central Norte	75 metros oeste de la sucursal de la CCSS
87		<b>TOTAL</b> €163.365.689,50

**b) Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las Unidades Organizativas del Caribe Central, Región Huetar Caribe en 5 puestos, según el siguiente detalle (2016CD-000052-63000):**

PUESTOS	UNIDAD	UBICACIÓN	DESCRIPCION
1	Área Rectora de Salud de Matina	Matina, Bataan, contiguo a Escuela Líder de Bataan	Servicio de seguridad y vigilancia durante las 24 horas turnos rotativos, de ocho horas cada uno de lunes a domingo, incluyendo los días feriados en horarios de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.; 2:00 p.m. a 10:00 p.m.; y 10:00 p.m. a 6:00 a.m., con oficiales de vigilancia uniformados y armados
1	Área Rectora de Salud de Guácimo	100 metros este del AyA, Guácimo Central	
1	Área Rectora de Salud de Talamanca	500 metros carretera hacia Bribri, Cahuita, Home Creek	
1	Sede Región Huetar Caribe	100 metros sur del Gimnasio Bermúdez, frente a Tajamar	
1	Área Rectora de Salud de Limón	150 metros este de la Estación de Bomberos, Barrio Roosevelt	
5		<b>TOTAL</b>	<b>€10.667.930,00</b>

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 bis inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 146 de su Reglamento, se concede autorización al Ministerio para realizar la contratación directa de los servicios de vigilancia para el Nivel Central, Sedes Regionales y Áreas Rectoras del Ministerio de Salud, con la empresa CSE Seguridad S.A., por un plazo de cinco meses y por un monto total mensual de €174.033.619,50 (ciento setenta y cuatro millones treinta y tres mil seiscientos diecinueve colones con cincuenta céntimos).

En virtud de las regulaciones propias de la contratación directa con una empresa en particular como es el caso que nos ocupa y de conformidad con el párrafo último del artículo 146 del Reglamento de Contratación Administrativa, se entiende eximida la aplicación del régimen recursivo, en la medida de que no existe concurso.

Con respecto al refrendo del contrato, en afán de favorecer el trámite expedito con que se requiere efectuar la contratación y con el objetivo de no entorpecer la satisfacción del interés público, se exige de refrendo contralor el presente procedimiento administrativo de contratación. Sin embargo, deberá realizarse el análisis de legalidad, para lo cual debe contar con el respectivo refrendo interno por parte de la asesoría jurídica de dicha entidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de Refrendo.

### III. Condiciones bajo las que se otorga la autorización

La autorización se condiciona a lo siguiente:

1. Se debe confeccionar un expediente administrativo en el cual consten todas las actuaciones que al tenor de la realización de la contratación se efectuaren.
2. La autorización se otorga para contratar directamente con la empresa CSE Seguridad S.A. los servicios de seguridad y vigilancia para el Nivel Central, Sedes Regionales y Áreas Rectoras del Ministerio de Salud por un monto mensual de ¢174.033.619,50 (ciento setenta y cuatro millones treinta y tres mil seiscientos diecinueve colones con cincuenta céntimos) y un plazo de cinco meses, en el tanto se formaliza el contrato derivado de la Licitación Pública 2017LN-000002-000920001.
3. Deberá advertirse expresamente al contratista, que dicha contratación está supeditada a la ejecución contractual de la Licitación Pública 2017LN-000002-000920001, y que una vez formalizado el respectivo contrato, la presente contratación se dejará sin efecto.
4. De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración podrá adjudicar ofertas que superen ese monto hasta en un diez por ciento. Si la propuesta que se debe adjudicar supera ese porcentaje, deberá requerir autorización previa de esta Contraloría General.
5. Se deberá contar con el contenido presupuestario suficiente y disponible para amparar las erogaciones producto de esta autorización, debiendo verificarse que los recursos pueden utilizarse válidamente para el fin propuesto.
6. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Administración las condiciones técnicas y administrativas de la contratación, así como la razonabilidad del precio del insumo por adquirir, en cuyo caso, deberá dejar constancia dentro del expediente administrativo descrito, que el precio que se llegare a adjudicar es razonable según lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
7. Las modificaciones en fase de ejecución contractual, incluyendo aumentos y disminuciones se registrarán únicamente por lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 208 de su Reglamento. Lo anterior en el tanto se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 208, puesto que, en caso de no ser así, deberá estarse a lo indicado en el párrafo penúltimo de esa norma, a saber: *“Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en este artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la República (...)”*.
8. Al ser un procedimiento excepcional, autorizado sobre la base de las explicaciones acá brindadas, no es viable aplicar una nueva contratación al amparo del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

9. Se deja bajo la exclusiva responsabilidad de esa Administración verificar que la empresa contratista no cuente con prohibiciones para contratar con el Estado y que no se encuentre inhabilitada para contratar con la Administración Pública. Además, es responsabilidad de esa Administración velar porque la empresa se encuentre al día en el pago de obligaciones de seguridad social e impuestos nacionales.
10. De igual manera, es responsabilidad de la Administración la verificación del cumplimiento de las obligaciones del artículo 5 de la Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas (Ley No. 9024), en el sentido de que los contribuyentes que se encuentren morosos no podrán contratar con el Estado o cualquier institución pública autónoma y semiautónoma.
11. Por las especiales circunstancias que se destacan en este oficio y por la estimación del presente negocio, se exime del refrendo esta contratación debiendo someter la formalización al refrendo interno de la Administración.
12. En cuanto a las explicaciones y procedimientos realizados por esa Administración con anterioridad a la presente autorización, se deja bajo su exclusiva responsabilidad los términos y condiciones en los que se formalizaron dichas contrataciones anteriores.

Se advierte que la verificación del cumplimiento de las condiciones antes indicadas será responsabilidad del Dra. Karen Mayorga Quirós en su condición de Ministra o quien ejerza este cargo. En el caso de que tal verificación no recaiga dentro del ámbito de su competencia, será su responsabilidad instruir a la dependencia que corresponda ejercer el control sobre los condicionamientos señalados anteriormente.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**

Elard Gonzalo Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

**ORIGINAL FIRMADO**

Marcia Madrigal Quesada  
**Fiscalizadora Asociada**

MMQ/apus  
Ci: Archivo Central  
NI: 6872, 8785, 9661  
G: 2017001395-3

